



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593-2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 05 de setiembre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 10406 (31.07.2023); presentado por el Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica; el informe N° 00400-2023-SGECDR/MPM-Ch (03.08.2023), el Informe N° 00555-2023-SGP/MPM-CH (10.08.2023); el Informe N° 00160-2023-GM/MPM-CH (05.09.2023); y el Proveído de Alcaldía (05.08.2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 10406 (31.07.2023); presentado por el Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica, Director de la I.E San Ramón del distrito de Chulucanas, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para solventar los gastos de adquisición de balones de fútbol, así como la contratación de la terna arbitral para el desarrollo del XXI campeonato Magisterial de Fútbol denominado "Jesús rey carrasco, Copa Karina baca Palacios, que se iniciará el día 12 de agosto.

Que, con informe N° 00400-2023-SGECDR/MPM-Ch (03.08.2023), emitido por la Sub Gerencia de Educaicon, cultura, Deporte y recreación, indica que, considerando el D.A N° 005-2023-MPM-CH-A, según el numeral VII, referente a la prioridad para la atención de requerimientos, en el inciso 6 señala que: Se brindara apoyo a Aquellos que participen en competencias de primer nivel que representen a la provincia, y a aquellos que se dediquen a actividades deportivas que coadyuven a su desarrollo"; concluyendo que dicho apoyo sí amerita que sea brindado.

Que, mediante Informe N° 00555-2023-SGP/MPM-CH (10.08.2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en donde indica que después de haber revisado el expediente se procedió a certificar por el importe de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS. Adjunta Certificación de Crédito Presupuesto Nota N° 2184-2023; asimismo continúe con el trámite correspondiente. .

Que, con Informe N° 00160-2023-GM/MPM-CH (05.09.2023), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápito VII - PRIORIDAD PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS – que "El limitado presupuesto institucional disponible para un ejercicio fiscal frente a las numerosas solicitudes de ayuda social económica, obliga atender las solicitudes según el nivel de prioridad, se establece como paso previo al otorgamiento de las subvenciones o subsidios, los mismos que deberán ser atendidos de acuerdo a los montos y nivel de prioridad que se detalla a continuación: (...) 6) Las **actividades deportivas** se dará preferencia a personas con discapacidad que intervengan en competencias de esta índole, para las personas en general, instituciones educativas y organizaciones deportivas debidamente acreditadas que participen en actividades de esta índole que requieran cubrir gastos de presentaciones, implementación deportivas, indumentaria, etc., se otorgará preferentemente a aquellos que participen en competencias de primer nivel que representen a la provincia, y aquellos que se dediquen a actividades deportivas que coadyuven a su desarrollo; se atenderán las solicitudes de ayuda social económica por este concepto **hasta por un monto máximo de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles).**"

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

"PROCEDIMIENTO

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico **será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización** con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitir los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a **AUTORIZAR** el apoyo económico a favor de la I.E. San Ramón del distrito de Chulucanas en la persona de su Director, Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica, por la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** para solventar los gastos de adquisición de balones fútbol, así como la contratación de la terna arbitral para el desarrollo del XXI Campeonato Magisterial de Fútbol denominado "JESÚS REY CARRASCO, COPA KARINA BACA PALACIOS", que se iniciará el 12 de agosto de 2023

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico favor de la I.E. San Ramón del distrito de Chulucanas en la persona de su Director, Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica, por la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** para solventar los gastos de adquisición de balones fútbol, así como la contratación de la terna arbitral para el desarrollo del XXI Campeonato Magisterial de Fútbol denominado "JESÚS REY CARRASCO, COPA KARINA BACA PALACIOS", que se iniciará el 12 de agosto de 2023, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario el Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica, Director de la I.E. San Ramón del distrito de Chulucanas, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/minf

RHBP/minf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL